

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE DESIGNA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL PARA EL AÑO 2024, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.

EXPTE.: SUM. P.A.S.S 1/2024 CONTR: 2024/355809

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y el art. 5.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, establece que en los procedimientos abiertos los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas y para proponer al órgano de contratación la adjudicación.

Los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, regulan la composición de la Mesa de Contratación, su funcionamiento y funciones, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con la normativa citada anteriormente, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por virtud del artículo Quinto de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 44 de 08/03/2021); en relación con el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 3/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE

UNO.- Designar la Mesa de Contratación que ha de auxiliar a este órgano para la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, de acuerdo a los artículos 131.2 y 145 de la LCSP, del CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL PARA EL AÑO 2024, EXPTE.: SUM. P.A.S.S 1/2024 - CONTR: 2024/355809 , que estará compuesta por los siguientes miembros:



MATILDE ORTIZ ARCA		12/07/2024 11:13:37	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwBd8Iz2vN481x577FhXFuDY0t5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- PRESIDENCIA: D^a. **Carmen Muros Muros**, Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada.

2.- VOCALES:

- Un letrado o una letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones.
- Una persona en representación de la Intervención Provincial.
- D. Manuel José Torres Sánchez, Asesor Técnico adscrito a la Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada.
- Amalia Pérez Parejo, Jefa de Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada.
- D^a. Leocadia Herrera García, Jefa de Negociado de Contratación y Patrimonio de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada.
- D Manuel José Díaz Portero, Titulado de Grado Medio adscrito a la Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada.

3.- SECRETARÍA:

D^a Eva Villodres Navas, Titulada Superior adscrita a la Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de la Mesa de contratación serán sustituidos por los suplentes que serán designados por este órgano de contratación.

A las reuniones de la Mesa podrá asistir personal técnico especializado cuando resulte necesario, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuará con voz y sin voto.

DOS.- De acuerdo con el art. 6 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaria y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.



MATILDE ORTIZ ARCA		12/07/2024 11:13:37	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwBd8Iz2vN481x577FhXFuDY0t5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo lo demás el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación relativa a órganos colegiados recogidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que podrán alegar las causas de abstención en las que pudieran resultar incursos.

Granada, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL,

Fdo.: Matilde Ortiz Arca



MATILDE ORTIZ ARCA		12/07/2024 11:13:37	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwBd8Iz2vN481x577FhXFuDY0t5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	